

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR)

- 1 **CELEBRACION Y APROBACION** - La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos de la Compañía FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 13 de septiembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No 85-2 2 1 **02344** el **18 OCT 1985**
- 2 **OTORGANTE** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Lorena Ugarte de Perrone, casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad en su calidad de Gerente de la indicada compañía
- 3 **PRORROGA DE PLAZO** - La Compañía prorroga su plazo de duración a ochenta años.
- 4 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 39'000.000 oo con lo cual queda elevado a la suma de S/ 40'000 000 oo
- 5 **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera por capitalización de utilidades no distribuidas S/ 21'536 280 86 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de Activos S/ 17 463 719 14
- 6 **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES** La nómina de socios suscriptores es la siguiente. Ab Blanca Ugarte de Ferreti, Lorena Ugarte de Perrone y Tatiana Ugarte Guzmán
- 7 **REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS** Las principales reformas al Estatuto Social se refieren a **OBJETO**: La Compañía tendrá por objeto la instalación de laboratorios de larvas para la producción de las mismas, así como la maduración, acoplamiento, desove, eclosión, estados larvarios, crecimiento, cría y la pesca de especies bioacústicas grávidas y/o adultas, a la cría, cultivos, cosecha y el procesamiento de especies bioacústicas mariscos y pesca blanca en general, y la comercialización de los mencionados recursos y productos en los mercados nacionales y extranjeros. Podrá adquirir y transferir bienes raíces, ser socios de otras compañías, y en general, realizar actos y contratos civiles comerciales, industriales y de cualquier otra índole, que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan para el mejor cumplimiento de su objeto. **CAPITAL** El capital de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 40'000.000 oo), dividido en cuarenta mil participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. **PLAZO**. El plazo de duración de la compañía es de ochenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, pero podrá ser ampliado o restringido si así lo resolviera la Junta General. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL** La Compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente, Gerente General y Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General en forma individual

Guayaquil

23 OCT 1985

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL

COLEO

Machala Sábado 26 de Octubre de 1985

COLEO

DIARIO DEL PENSAMIENTO